

**INFORME EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS
CONTRATO No SPO-AQLATAM-ACU-002-2021**

PROYECTO: “OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.”

1. Objeto

El presente documento tiene como objeto el análisis y evaluación de las ofertas económicas presentadas a la solicitud de presentación de ofertas No SPO-AQLATAM-ACU-002-2021 para el contrato “Optimización del Acueducto de San Antero y del Acueducto del Corregimiento El Porvenir en el Municipio de San Antero” según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

2. Ofertas presentadas

Finalizado el término de presentación de las propuestas se ha recibido una propuesta correspondiente al siguiente consorcio:

NO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA		PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA		NO. FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
			SI	NO	SI	NO			
1	Consortio acueducto San Antero	José Barrozo Almanza	X		X		32	\$17.215.872.622.00	

3. Criterios de evaluación de la oferta económica

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100



Tu compañía del agua

3.1. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.